



DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
CUERPO

LEYES, REGLAMENTOS Y DECRETOS DE ORDEN GENERAL

Núm. 40.890.-
Año CXXXVII - N° 815.596 (M.R.)

Ejemplar del día\$200.- (IVA incluido)
Atrasado\$400.- (IVA incluido)

Edición de 8 páginas
Santiago, Martes 24 de Junio de 2014

SUMARIO	MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO	MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	en conformidad a la resolución N° 421 exenta, de 2013 P.4	el cargo de Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región del Maule..... P.6
Normas Generales	Subsecretaría de Pesca y Acuicultura	Subsecretaría del Trabajo	Resolución número 204 exenta.- Incorpora vías para la circulación de vehículos de locomoción colectiva en la ciudad de Los Álamos.....P.5	OTRAS ENTIDADES
PODER EJECUTIVO	Extracto de decreto número 328 exento, de 2014, que modifica decretos que indica, regularizando cartografía en áreas de manejo y explotación de recursos bentónicos ubicados en la XI Región..... P.2	Resolución número 931 exenta.- Modifica resolución N° 891 exenta, de 2009, que actualiza delegación de facultades a Jefe División Administración y Finanzas de la Subsecretaría del Trabajo. Agrega facultad que indica P.4	Subsecretaría de Telecomunicaciones	Banco Central de Chile
MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES	Resolución número 2.035 exenta.- Establece especificaciones del mecanismo comparativo o cotizador de ofertas conjuntas P.5	Tipos de cambio y paridades de monedas extranjeras para efectos que señala P.6
Decreto número 545 exento.- Designa nuevo orden de subrogación en el cargo de Subsecretario General de Gobierno.P.1	Subsecretaría de Servicios Sociales	Subsecretaría de Transportes	MINISTERIO DE BIENES NACIONALES	Dirección del Trabajo
Resolución número 272/812 exenta.- Delega en don Mario Hernán González Rebolledo la facultad para suscribir convenio operativo para la colaboración específica entre la Subdirección Nacional Temuco de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena y la Secretaría Regional Ministerial de Gobierno..... P.2	Resolución número 275 exenta.- Inicia procedimiento administrativo y convoca a proceso de consulta que indica P.2	Decreto número 2.157 exento.- Establece orden de subrogación del cargo de Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Valparaíso y deja sin efecto decreto exento que indica..... P.4	Decreto número 416 exento.- Deja sin efecto decreto N° 335 exento, de 2011, y establece orden de subrogancia para el cargo de Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Aysén..... P.6	Resolución número 556 exenta.- Establece y sistematiza nueva estructura orgánica y funcional del Departamento Jurídico de la Dirección del Trabajo.P.7
	Resolución número 276 exenta.- Inicia procedimiento administrativo y convoca a proceso de consulta que indica P.3	Secretaría Regional Ministerial VIII Región del Biobío	Decreto número 507 exento.- Dispone orden de subrogancia para	MUNICIPALIDADES
		Resolución número 177 exenta.- Prorroga plazos que indica, fijados		Municipalidad de Providencia
				Ordenanza número 131.- Modifica ordenanza N° 4, de 2002, sobre publicidad y propaganda..... P.7

Normas Generales

PODER EJECUTIVO

Ministerio Secretaría General de Gobierno

DESIGNA NUEVO ORDEN DE SUBROGACIÓN EN EL CARGO DE SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

Núm. 545 exento.- Santiago, 13 de junio de 2014.- Visto: Lo dispuesto en los artículos 32 N° 7 y 35 de la Constitución Política de la República; en los artículos 79 y 81 del DFL N° 29, de 2005, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; la ley N° 19.032; en el DFL N° 1 (ley N° 19.032) del Ministerio Secretaría General de Gobierno, de 1992, que modifica Organización del Ministerio Secretaría General

de Gobierno; en el DFL 1/19653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el decreto supremo N° 19, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2001; en la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el DS N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en los decretos exentos N° 547, de 2013, y N° 39, de 2014, ambos de este Ministerio, y en la resolución N° 1.600, del año 2008, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que por razones de buen servicio se requiere mantener un orden de subrogación actualizado para el cargo de Subsecretario General de Gobierno.
2. Que atendido el cambio de autoridades ocurrido el día 11 de marzo de 2014, ninguna de las personas individualizadas en los decretos exentos N° 547, de 2013, y N° 39, de 2014, desempeña algún cargo dentro de este Ministerio.

Director: Carlos Orellana Céspedes
Sitio Web: www.diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonson 511, Providencia, Santiago
Fono: +562 2 4863600

Fono Atención a Regiones: +56 2 24863601
Atención a consultas: consultasdof@interior.gob.cl
Atención a regiones: cotizacioneszonasnortedof@interior.gob.cl
cotizacioneszonasurdofof@interior.gob.cl





3. Que de acuerdo a lo ya señalado, y por razones de buen servicio, se hace necesario establecer un orden de subrogación para el cargo de Subsecretario General de Gobierno.

Decreto:

1. Designase, a contar de esta fecha, por razones impostergables de buen servicio, el siguiente orden de subrogación, en orden de prelación, para el cargo de Subsecretario General de Gobierno, en caso de ausencia del titular, o que este último no pueda ejercer sus funciones:

- 1°. Don Camilo Igor Ballesteros Briones, Director de la División de Organizaciones Sociales, Directivo, Titular, Grado 2 EUS.
- 2°. Doña Paula Andrea Walker Cárdenas, Directora de la División Secretaría de Comunicaciones y Cultura, Directiva, Titular, Grado 2 EUS.
- 3°. Don Miguel Ángel Candia Irrazábal, Director de la División de Administración y Finanzas, Directivo, Titular, Grado 2 EUS.

2. Déjese sin efecto cualquier otro orden de subrogación establecido anteriormente a través de acto administrativo de esta Secretaría de Estado para el cargo de Subsecretario General de Gobierno.

Anótese, regístrese, comuníquese y publíquese.- Por orden de la Presidenta de la República, Álvaro Elizalde Soto, Ministro Secretario General de Gobierno.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines.- Rodolfo Baier Esteban, Subsecretario General de Gobierno.

DELEGA EN DON MARIO HERNÁN GONZÁLEZ REBOLLEDO LA FACULTAD PARA SUSCRIBIR CONVENIO OPERATIVO PARA LA COLABORACION ESPECIFICA ENTRE LA SUBDIRECCION NACIONAL TEMUCO DE LA CORPORACION NACIONAL DE DESARROLLO INDIGENA Y LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE GOBIERNO

(Resolución)

Núm. 272/812 exenta.- Santiago, 9 de junio de 2014.- Vistos: El decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 19.032; el decreto con fuerza de ley N° 1, de 12 de febrero de 1992, del Ministerio Secretaría General de Gobierno; el decreto N° 34, de 11 de marzo de 2014, de la Presidencia de la República; el decreto N° 41, de 17 de marzo, del Ministerio Secretaría General de Gobierno y la resolución exenta N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que el Ministerio Secretaría General de Gobierno, está consciente que su gestión interna determina que la entrega de productos estratégicos a la ciudadanía, sea de calidad y, por tanto, tiene como objetivo permanente, implementar instrumentos que contribuyan al mejoramiento de sus procesos internos;
2. Que el artículo 2° del DFL N° 1, de 1992, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, establece que existirá en cada región del país, a excepción de la Región Metropolitana, una Secretaría Regional Ministerial de Gobierno, la cual, además de servir de organismo asesor del Intendente respectivo, ejecutará, dentro de su ámbito territorial, las funciones de la propia cartera.
3. Que mediante decreto N° 41, de 17 de marzo, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, se nombró a don Mario González Rebolledo, cédula nacional de identidad N° 9.226.795-4, en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Gobierno de la Región de la Araucanía.
4. Que el artículo 24 del DFL N° 1-19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, dispone que los Subsecretarios se desempeñan como Jefe de Servicio de la Subsecretaría correspondiente.
5. Asimismo, el inciso segundo del artículo 31 del DFL N° 1-19.653 citado dispone: Que al Jefe de Servicio le corresponderá dirigir, organizar y administrar el correspondiente servicio, controlarlo y velar por el cumplimiento de sus objetivos, responder de su gestión y desempeñar las demás funciones que la ley le asigne.
6. Que este Subsecretario entiende la importancia de la suscripción del referido convenio entre la Secretaría Regional Ministerial de Gobierno de la Región de la Araucanía y la Subdirección Nacional de Temuco de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena.

7. Que el inciso final del artículo 41 del DFL N° 1-19.653 señala que se podrá delegar la facultad de firmar, por orden de la autoridad delegante, en determinados actos sobre materias específicas.

8. Que en virtud de los principios de eficiencia, eficacia y celeridad, contemplados en el DFL N° 1-19.653 citado y en la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, es necesario agilizar la tramitación de los procesos que provocan un recargo innecesario en el Gabinete del Subsecretario.

Resuelvo:

1. Delégase en don Mario Hernán González Rebolledo, Secretario Regional Ministerial de Gobierno de la Región de la Araucanía, la facultad de suscribir convenio operativo de colaboración específica entre la Subdirección Nacional de Temuco de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena y la Secretaría Regional Ministerial de Gobierno, de 4 de junio de 2014, en representación de este Subsecretario General de Gobierno.

Anótese, regístrese, comuníquese y publíquese.- Rodolfo Baier Esteban, Subsecretario General de Gobierno.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Rodolfo Baier Esteban, Subsecretario General de Gobierno.

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

MODIFICA DECRETOS QUE INDICA, REGULARIZANDO CARTOGRAFÍA EN ÁREAS DE MANEJO Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS BENTÓNICOS UBICADOS EN LA XI REGIÓN

(Extracto)

Por decreto exento N° 328 de 19 de junio de 2014 de este Ministerio, modificanse los DS N° 706 de 1998 y N° 610 de 1999, los decretos exentos N° 336, N° 775, ambos de 2003, N° 142, N° 143 y N° 622, todos de 2004, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo que establecieron áreas de manejo y explotación de recursos bentónicos en la XI Región, en el sentido de regularizar su cartografía, de acuerdo a lo señalado en el decreto extractado.

El texto íntegro del presente decreto se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Valparaíso, 19 de junio de 2014.- Raúl Súnico Galdames, Subsecretario de Pesca y Acuicultura.

Ministerio de Desarrollo Social

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS SOCIALES

(Resoluciones)

INICIA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONVOCA A PROCESO DE CONSULTA QUE INDICA

Santiago, 29 de mayo de 2014.- Hoy se resolvió lo que sigue:

Núm. 275 exenta.- Visto: Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.530, que Crea el Ministerio de Desarrollo Social y Modifica cuerpos legales que indica; en la Ley